

2

EL GOBIERNO CANTONAL

DE

PUERTO QUITO

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE LA LEY

EXPIDE:

LA SIGUIENTE ORDENANZA DE PRESUPUESTO

GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL

2.006



3

GOBIERNO CANTONAL DE PUERTO QUITO PROFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2.006

A.- INTRODUCCION

La Nueva administración municipal conciente de la necesidad de instaurar un verdadero cambio que permita mediante la eficiencia y transparencia; generar espacios de participación ciudadana y que además mediante la ejecución del Programa de Gobierno de su Alcaldesa cumpla con su principal objetivo que es el de brindar CALIDAD DE VIDA a los habitantes de Puerto Quito y de manera mancomunada ser más eficiente, y dar pasos firmes al progreso del Nor-Occidente de Pichincha, objetivos que llegaremos a cumplir reitero, con el trabajo mancomunado de todos os habitantes y con el compromiso de autoridades, funcionarios y empleados de la municipalidad.

Al haber identificado las grandes potencialidades del Cantón y contar con elementos de suma importancia como la definición de un Norte Estratégico, contamos con Líneas estratégicas que debemos seguir para en esta época de Globalización alcanzar el desarrollo y ser competitivos en temas de Ecoturismo, Agropecuaria, agroindustria.

Su envidiable ubicación geográfica, sus fértiles tierras y su inagotable fuente hídrica, permiten con ideas claras y transparentes diseñar nuevos modelos de gestión administrativa, financiera y de servicios. Administrativa con Directores y jefes departamentales con un perfil de acuerdo a las necesidades planteadas, con personal operativo capacitado; en el aspecto financiero actuando con transparencia y agilidad; y en lo relacionado a la prestación de servicios, estos tendrán cobertura en calidad y cantidad. Existe La convicción de ratificar y cumplir la Misión y Visión que fue construida en la elaboración del Plan de Desarrollo Estratégico Cantonal (PDEC) y del Plan de Fortalecimiento Institucional elaborado por el H. Consejo Provincial y la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas.

MISION.

Ser un Organismo Seccional auto suficiente, que provea de servicios básicos de excelente calidad tanto a los residentes de este Cantón, como de los turistas que nos visitan y se deleitan de las bondades del clima, vegetación; tratando de conservar el Medio Ambiente para las generaciones futuras y ser el pulmón que oxigena, no solo con aire puro, sino también con la gran cantidad de productos que provee a los mercados de las grandes urbes como Quito y Santo Domingo de los Colorados, y otras.

VISION.

Puerto Quito en el año 2.010 será un cantón que genera recursos suficientes que le permitan cubrir las demandas de la población requiere, cuenta con una Institución municipal ágil, capacitada y transparente, es un Cantón con gente saludable y con una

educación de calidad, la conectividad interna y externa permiten potencializar las actividades agrícolas, ganaderas y sobre todo el Turismo.

PRINCIPALES LINEAS DE ACCION

En homenaje y respeto a la concertación ciudadana y por tener relación con el Programa de Gobierno de la actual administración se toman en consideración los principales ejes determinados en las Asambleas Cantonales participativas reunidas para la elaboración del PDEC y del PFI

El Cantón Puerto Quito debe propender a ser una zona fundamentalmente Turística; y para lograrlo es fundamental un reordenamiento de las zonas urbanas, una mejor y mayor dotación de los servicios básicos como son: luz eléctrica, agua potable, alcantarillado, etc; y sobre todo, emprender acciones que fortalezcan el desarrollo socio – económico de este sector. Por ello, priorizamos las áreas sobre las que se va a actuar directamente:

1.- CONECTIVIDAD.- Se ha considerado que para brindar una mejor calidad de vida a la Sociedad Civil es necesario mejorar la infraestructura vial y telefónica para lograr una ágil e inmediata comunicación entre la Cabecera Cantonal con sus Recintos; y que de ellos, puedan salir los productos para el mercado local, regional y nacional y considerando además el acceso a una comunicación telefónica acorde a la tecnología moderna y de esta manera mejor la economía de nuestro sector, abaratando los costos de transporte e intermediación;

2.- SALUD y EDUCACION.- Los principales indicadores sociales nos dan a entender la crítica situación que atraviesan los diferentes sectores del Cantón en estos temas para lo cual se requiere mejorar la infraestructura y el equipamiento existente, proyectar la construcción de un Centro Materno Infantil regional, capacitar y evaluar permanentemente a los proveedores de estos servicios propendiendo mediante un diagnostico a determinar las reales necesidades. Para la solución de estos y otros temas se desplegaran acciones que permitan financiar los proyectos mediante la gestión con Organismos Gubernamentales (OGs) y no Gubernamentales (ONGs) y Países Amigos.

3.- AMBIENTE Y RIESGO.- La crítica situación económica que golpea al País obliga a nuestros agricultores a deforestar de manera indiscriminada los campos generando con ello graves problemas en el ecosistema por lo que se han definido estrategia de acción tendientes a potencializar el uso del suelo y detener la antes mencionada deforestación.

4.- ECOTURISMO.- Para cumplir con este objetivo planteado se requiere desarrollar las tres áreas arriba citadas, para ofrecer un producto – servicio de calidad, y que pueda ser fuente de desarrollo socio – económico de este lugar. A demás en todas las actividades se debe propender como cultura propia el mantener la ecología, preservar el hábitat natural y hacer conocer a nacionales y extranjeros la belleza de nuestro terruño, lo apasionante del poder disfrutar de la naturaleza.

I.- BASE LEGAL

El Municipio de Puerto Quito fue creado mediante Registro Oficial No. 112, publicado el 1ro. De abril de 1996.

Rigen sus funciones y actividades las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

*La Constitución Política del Estado;
La Ley Orgánica reformativa a la Ley de Régimen Municipal;
La Ley Orgánica de Administración Financiera y Control;
Ley de la Contraloría General del Estado
Ley de Régimen Provincial;
Ley de Contratación Pública y su Reglamento;
El Código Tributario Interno;
La Ley 72 de Desarrollo Seccional;
La Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y su Reglamento ;
Ley de Servicios Ocasionales por Contrato;
Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público;
Código del Trabajo;
Código Civil;
Todas las demás Leyes, Ordenanzas y Reglamentos que competan a la Municipalidades del País.*

II.- FUNCIONES Y OBJETIVOS GENERALES

Son funciones primordiales del Municipio, sin perjuicio de las demás que le atribuyen la Ley, las siguientes:

- 1. Dotación de sistemas de agua potable y alcantarillado.*
- 2.- Construcción, mantenimiento, aseo, embellecimiento y reglamentación del uso de caminos, calles, puentes, parques, plazas y demás espacios públicos.*
- 3. - Recolección, procesamiento y/o utilización de residuos.*
- 4. - Dotación y mantenimiento de alumbrado público.*
- 5. - Control de alimentos: forma de elaboración, manipuleo y expendio de víveres.*
- 6. - Ejercicio de la policía de moralidad y costumbres.*
- 7. - Control de construcciones.*

- 8. - *Autorización para el funcionamiento de locales industriales, comerciales y profesionales.*
- 9. - *Servicio de cementerios.*
- 10. - *Fomento del turismo.*
- 11. - *Servicio de mataderos y plazas de mercado.*
- 12. - *Planificar, coordinar y ejecutar planes y programas de prevención y atención social*
- 13. - *Planificar el Desarrollo Cantonal*
- 14. - *Promover el desarrollo económico, social, medio ambiental y cultural, dentro de la jurisdicción del Cantón.*
- 15. - *Prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente en coordinación con entidades afines.*

Para la consecución de sus fines esenciales el Municipio cumplirá las funciones que esta Ley señala, teniendo en cuenta, las orientaciones emanadas de los Planes Nacionales y Regionales de desarrollo económico y sociales que adopte el Estado.

En caso de que alguna de las funciones señaladas en el artículo anterior corresponda por Ley también a otros Organismos, se procurará, la debida coordinación de las actividades.

A fin de alcanzar los objetivos y funciones que han sido enumerados, el Municipio efectuará su Presupuesto de acuerdo a las siguientes funciones:

- Servicios Generales: Con los Programas de Administración General, Administración Financiera, Justicia, Policía y Vigilancia.*
- Servicios Sociales: En esta función se efectuará el Programa de Educación, Cultura y Desarrollo Social y Salud Pública.*
- Servicios Comunes: Se ha considerado dentro de esta función el Programa de Otros Planificación y Medio Ambiente, Fiscalización, Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado y Otros Servicios Comunes.*

III.- POLITICAS DE LA ENTIDAD

Con el propósito de dar cumplimiento a los fines y objetivos programados, el Gobierno Cantonal de Puerto Quíto, desplegará todas las acciones tendientes a incrementar sus Ingresos de recaudación directa y por otro lado realizará las gestiones pertinentes, ante los diferentes Organismos del Estado, a fin de concretar las Transferencias Programadas.

En materia de Gasto Corriente adoptará con sujeción a la Ley, de una Política de racionalización y austeridad.

7

En lo que corresponde a las Inversiones, se dará prioridad a las Obras Básicas de Interés Comunitario.

La Corporación Municipal adopta las siguientes políticas:

- 1. - Planificar el desarrollo cantonal, teniendo en cuenta las orientaciones emanadas de los planes nacionales y desarrollo económico y social que adopte el Estado Ecuatoriano, y la Planificación Local Participativa del Cantón.*
- 2. - Coordinar sus actividades con los organismos que tienen a cargo el desarrollo y ejecución de obras y servicios similares.*
- 3. - Aplicación de las Leyes, reglamentos y ordenanzas para el logro de los diferentes desembolsos y recaudación de los ingresos de administración directa.*
- 4. - Control presupuestario de ingresos y gastos en forma programática.*
- 5. - Realización de estudios técnicos para dotación de obras y servicios prioritarios, tales como: dotación de agua potable a las comunidades, alcantarillado, construcción de baterías sanitarias.*

IV.- Organización

La organización interna de la Municipalidad se regirá por el Organigrama Estructural que aparece a continuación, el mismo que corresponde a los siguientes niveles:

B.- INGRESOS

I. EXPOSICION JUSTIFICATIVA

I.1.- POLITICA DE FINANCIAMIENTO

I.1.1. Se dictarán las ordenanzas de carácter tributario que sean necesarias y se actualizarán aquellas que en el transcurso del tiempo resultaren inconvenientes o no se puedan aplicar en debida forma, ya sean por el incremento del costo de prestaciones de los servicios y obras en beneficio común o por el crecimiento del cantón.

I.1.2. El Departamento Financiero Municipal perfeccionará e implementará los procedimientos que estén a su alcance para la recaudación de las rentas, considerando incrementos razonables con respecto a recaudaciones anteriores.

I.1.3. Se encuentra actualizado el catastro Rural y Urbano, y se incorporará al catastro municipal todas las propiedades situadas en los perímetros urbano y rural que estén evaluadas técnicamente de acuerdo con los reglamentos municipales.

I.1.4. Se procederá a elaborar - actualizar el catastro de comerciantes, de ocupación en los mercados, y otras actividades que por necesidad se estime conveniente.

I.1.5. En lo que respecta a tasas municipales, se establecerán las tarifas que se graven por los servicios que preste la Municipalidad en lo que se refiere a tasas por recolección de basura, aseo público y otros, de tal manera que dichas tarifas cubran el costo del servicio prestado.

I.1.6. Acudir al Gobierno Nacional con los justificativos necesarios para la transferencia oportuna de las asignaciones del FODESEC, y de otros recursos asignados por Ley para el desarrollo físico, social, cultural y económico del cantón.

I.2. JUSTIFICACION DE LAS ESTIMACIONES

La Municipalidad contará con recursos provenientes de Recaudación Propia, del Gobierno Nacional a través del FODESEC retención automática, Ley de Distribución del 15% del Presupuesto General del Estado asignadas para el 2006, Fondo de Desarrollo de la Provincia de Pichincha; Fondo de Salvamento; asignaciones del MIDUVI para el programa PRAGUAS y gestiones con Ogs y ONGs ; asignaciones del H.C.P.P. para proyectos de electrificación; y valores asignados a través del Fideicomiso con O.C.P, que no se han utilizado todavía.

I.3. DECRETOS Y ORDENANZAS QUE AMPARAN LOS INGRESOS

I.3.1. IMPUESTOS INTERNOS

- I.3.1.1 *A las utilidades en la compra – venta de predios urbanos y plusvalía de los mismos.*
- I.3.1.2 *Al juego*
- I.3.1.3 *A los predios urbanos*
- I.3.1.4 *A los predios rurales*
- I.3.1.5 *Patentes municipales*
- I.3.1.6 *Control y Recaudación del Impuesto de Patente Municipal*
- I.3.1.7 *A Los Vehículos.*
- I.3.1.8 *Uso y Control, Mantenimiento y Administración de Vehículos (26/09/05)*
- I.3.1.9 *Alcabalas*
- I.3.1.10 *Registro e inscripción*
- I.3.1.11 *A las llamadas telefónicas*
- I.3.1.12 *Timbres municipales*
- I.3.1.13 *A los espectáculos públicos*
- I.3.1.14 *Ingresos tributarios no especificados*

I.3.2. CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS

- I.3.2.1 *Apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías.*
- I.3.2.2 *Repavimentación urbana*
- I.3.2.3 *Aceras, bordillos y cercas*
- I.3.2.4 *Obras de alcantarillado*
- I.3.2.5 *Ahumbrado público*
- I.3.2.6 *Construcción de plazas, parques y jardines*
- I.3.2.7 *Determinación de Comt.Especial de Mejoras (4/07/05)*

I.3.3. TASAS

- I.3.3.1 *Servicio administrativo*
- I.3.3.2 *Servicio de camal*
- I.3.3.3 *Aseo Público*
- I.3.3.4 *Control de alimentos*
- I.3.3.5 *Reavalúos y predios urbanos*
- I.3.3A **DERECHOS**
- I.3.3A.1 *Derechos de registro de inquilinato*
- I.3.3A.2 *Aferición de pesas y medidas*
- I.3.3A.3 *Aprobación de planos e inspección de construcciones*
- I.3.3B **RENTAS DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL**
- I.3.3B.1 *Suministro de agua potable*
- I.3.3B.2 *Conexiones y reconexiones de agua potable*
- I.3.3B.3 *Servicio de canalización y alcantarillado*
- I.3.3B.4 *Derechos de conexión y reconexión de alcantarillado*
- I.3.3B.5 *Materiales de agua potable*

- 1.3.3B.6 *Materiales de alcantarillado*
1.3.3B.7 *Ocupación de la Vía Pública (26/09/05)*
1.3.3B.8 *Horarios de Funcionamiento Locales (4/07/05)*
1.3.3B.8 *Otros materiales*
- 1.3.4 RENTAS PATRIMONIALES**
1.3.4.1 *Arriendo de tierras*
1.3.4.2A *Arrendamiento de bóvedas en el cementerio*
1.3.4.1B *Ocupación del mercado*
1.3.4.1C *Ocupación de la vía pública*
- 1.3.5 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS**
1.3.5.1 *Multas tributarias*
1.3.5.2 *Multas*
1.3.5.3 **ORDENANZAS MUNICIPALES**
1.3.5.3.1 *Intereses por mora tributaria*
1.3.5.3.2 *10% por recaudación de fondos ajenos*
1.3.5.3.3 *No tributarios no especificados*
1.3.3.3.4 *Reforma Ordenanza manejo de Caja Chica*
1.3.3.3.5 *Pago de Dietas a Concejales (4/07/05)*
1.3.3.3.6 *Orgánico Funcional (8/08/05)*
1.3.3.3.7 *Funciones y Régimen Disciplinario Policía Municipal (08/08/05)*
- 1.3.6 CREDITO PÚBLICO**
- 1.3.7 VENTA DE ACTIVOS**
- 1.3.8 TRANSFERENCIAS**
1.3.8.1 **FODESEC**

C. APERTURA DE PROGRAMAS Y UNIDADES EJECUTORAS

CONCEPTO

UNIDAD EJECUTORA

FUNCION I. SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 1.	ADMINISTRACION GENERAL ACTIVIDADES COMPRENDIDAS: *DIRECCION SUPERIOR *DIRECCION EJECUTIVA *SERVICIOS ADMINISTRATIVOS *ASESORIA JURIDICA *SERVICIOS	ALCALDIA CONCEJO, ALCALDE, COMISIONES ALCALDE SECRETARIA GENERAL. JEFE RR.HH. TECNICO INFORMatico SINDICATURA SERVICIOS GENERALES.
PROYECTO 1.	COORDINACION CON POLICIA Y OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS.	ALCALDIA
PROGRAMA 1.	ADMINISTRACION FINANCIERA ACTIVIDADES COMPRENDIDAS: *DIRECCION Y SUPERVISION *ASESORIA FINANCIERA *RENTAS *CONTABILIDAD *RECAUDACION, PAGOS Y COAC. *PROVEEDURIA, BODEGA E INFOR MATICA	DIR. FINANCIERA DIR. FINANCIERO DIR. FINANCIERA SEC. RENTAS. SEC. CONTABILIDAD. SEC. TESORERIA SEC. PROVEEDURIA Y BODEGA.
PROYECTO 2.	ACTUALIZACION CATASTRAL SISTEMATIZACION Y ASESORIA ESPECIALIZADA INSTITUCIONAL	DIR. PLANIFICACIÓN J. AVALUOS Y C. DIR. PLANIFICACION
PROGRAMA 1.-	JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA ACTIVIDADES COMPRENDIDAS: *ADMINISTRACION DE JUSTICIA *POLICIA Y VIGILANCIA	SEC. DE JUSTICIA COMISARIA MUNIC SEC. DE POLICIA Y VIGILANCIA

FUNCION II. SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 2.	EDUCACION Y CULTURA ACTIVIDADES COMPRENDIDAS: COMISIONES. *BIBLIOTECA MUNICIPAL	ALCALDIA.
PROYECTO 3.	SISTEMA DE BONIFICACION PEDAGOGICA	ALCALDIA COMISIONES
PROYECTO 4.	FOMENTO AL DEPORTE	ALCALDIA
PROYECTO 5.	CONVENIO SUBCENTRO DE SALUD PUERTO QUITO	ALCALDIA

FUNCION III. OTROS SERVICIOS SOCIALES
ACTIVIDADES COMPRENDIDAS:
PATRONATO

PROYECTO 6.	REGENERACION INSTITUCIONAL Y SOCIAL.	ALCALDIA
--------------------	---	-----------------

FUNCION IV. SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 1.	PLANIFICACION URBANA Y RURAL	DIR.
PLANIFICACION.	ACTIVIDADES COMPRENDIDAS: *DIRECCION Y SUPERVICION	DIR.
PLANIFICACION.	*PLANIF. ZONA URBANA Y RURAL *ORDENAMIENTO TERRITORIAL *AVALUOS Y CATASTROS	SEC. AVALUOS Y CATASTROS.

FUNCION V.	HIGIENE AMBIENTAL GESTION AMBIENTAL Y TURISMO ACTIVIDADES COMPRENDIDAS: *ASEO CALLES, PLAZAS, MERCADOS Y DEMAS LUGARES DE USO PUBLICO. *INSPECCION DE ALIMENTOS Y MEDICINAS. *INSPECCION DE LUGARES PUBLICOS.	DIR. DGAHT. COMISARIA MUNIC. COMISARIA MUNIC. COMISARIA MUNIC
PROYECTO 7	TRATAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS	DIR. DGAHT

<i>PROYECTO 8.</i>	<i>MANEJO DE CUENCAS Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES.</i>	<i>DIR. DGAHT</i>
<i>PROYECTO 9.</i>	<i>MEJORAMIENTO TURISTICO</i>	<i>DIR. DGAHT</i>
<i>PROYECTO 10.</i>	<i>GRANJAS INTEGRALES</i>	<i>DIR. DGAHT</i>
<i>FUNCION VI.</i>	<i>AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</i>	<i>DIR. OO.PP.</i>
	<i>ACTIVIDADES COMPRENDIDAS:</i>	
	<i>*DIRECCION Y PLANIFICACION</i>	
	<i>*DOTAR Y CONTROL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE. Y ALCANTARILLADO.</i>	<i>DIR. OO.PP.</i>
<i>FUNCIÓN 7.</i>	<i>OTROS SERVICIOS COMUNALES</i>	<i>DIR. OO.PP.</i>
	<i>ACTIVIDADES COMPRENDIDAS:</i>	
	<i>*DIRECCION Y SUPERVISION</i>	<i>DIR. OO.PP.</i>
	<i>*MANTENIMIENTO DE MERCADO, CAMAL, CEMENTERIOS Y OTROS.</i>	<i>DIR. OO.PP.</i>
	<i>*EJECUCION DE PROYECTOS</i>	<i>DIR.</i>
<i>OO.PP.</i>	<i>*MANTENIMIENTO, AMPLIACION, DOTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, EN ZONAS URBANAS Y RURALES.</i>	<i>DIR. OO.PP.</i>
<i>PROYECTO 11.</i>	<i>ADOQUINERA MUNICIPAL</i>	<i>DIR.OO.PP.</i>
<i>PROYECTO 12</i>	<i>TRANSPORTES Y VIAS</i>	<i>ALCALDIA, OO.PP</i>
<i>PROYECTO 13</i>	<i>CONSTRUCCION Y EDIFICACION</i>	<i>ALCALDIA</i>
	<i>URBANISMO Y EMBELLECIMIENTO</i>	<i>OO.PP, PLANIFICACION</i>

INGRESOS

Los ingresos del Gobierno Cantonal se estimaron en \$ 3.078.435.43 UDS., para el ejercicio económico del año 2.006; de donde, el 14 % son Ingresos Corrientes, el 81 % corresponden a ingresos de capital y el 5 % corresponden a ingresos de financiamiento, según se lo puede evidenciar en la distribución de los ingresos por partidas y que ha sido formulado en base al análisis de Tendencia Histórica y Proyección de Ingresos.

JUSTIFICATIVO DE INGRESOS PROPIOS

Es importante realizar un análisis retrospectivo de la gestión institucional, en cuanto se refiere a la capacidad de emisión y recaudación y podemos determinar que la ejecución del presupuesto, no es únicamente esperar las transferencias del Gobierno Central, sino más bien generar ingresos propios y no necesariamente incrementando los impuestos de manera inconsulta, más bien, considerando que la Municipalidad es una entidad prestadora de servicios y que los mismos no pueden ni deben ser subsidiados, por lo que es de suma importancia actualizar la legislación interna y proponer acciones inmediatas que redunden en beneficio de la sociedad civil.

Emprenderemos acciones tendientes a recuperar la cartera vencida, implementaremos un agresivo plan de recaudación brindando facilidades a los contribuyentes.

No podemos dejar de lado la indiscutible necesidad de contar con las transferencias del gobierno central, que son el elemental sustento de la presente pro forma presupuestaria y que a través de los organismos competentes y mediante la entrega oportuna de la información contable y financiera; gestionaremos el hecho de que las mismas sean transferidas de conformidad a lo que estipula la ley.

Los recursos provenientes de convenios interinstitucionales han sido considerados en base a lo efectivamente ejecutado en el ejercicio anterior.

De otra parte conjuntamente con el cuerpo edilicio se gestionará el financiamiento de importantes proyectos y estudios para dinamizar la economía local, explotando los recursos naturales y humanos con que cuenta el cantón.

Los ingresos propios ascienden a la cantidad de 249.134.17 y representan el 8 % de los ingresos totales.

GOBIERNO CANTONAL DE PUERTO QUITO
PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL 2.006

PARTIDA	DETALLE	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
10.00.00	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>			<u>438.789,55</u>
	<u>INGRESOS DE AUTOGESTIÓN</u>			<u>249.134,17</u>
11.00.00	<u>IMPUESTOS</u>			<u>181.745,68</u>
11.01.00	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL		3.738,00	
11.01.02	A la Venta de Predios Urbanos	3.738,00		
11.02.00	SOBRE LA PROPIEDAD		116.790,08	
11.02.01	A los Predios Urbanos	6.019,18		
11.02.02	A los Predios Rústicos	28.068,00		
11.02.06	De Alcabalas	6.000,00		
11.02.07	A los Activos Totales	76.202,90		
11.02.99	Otros Ingresos de la propiedad - Costos Judiciales	500,00		
11.03.00	SOBRE EL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS		1.100,00	
11.03.11	A las Telecomunicaciones (10% Agua Potable)	1.000,00		
11.03.12	A los Espéctaculos Públicos, casinos, juegos de azar 10-27%	100,00		
11.07.00	IMPUESTOS DIVERSOS		60.117,60	
11.07.04	Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios	27.807,60		
11.07.07	Por Fiscalización de Contratistas	32.310,00		
13.00.00	<u>TASAS Y CONTRIBUCIONES</u>			50.963,86
13.01.00	TASAS GENERALES		21.625,86	
13.01.03	Ocupación de Lugares Públicos	3.000,00		
13.01.06	<u>Especies Fiscales</u>			
13.01.06.01	Ingreso por Venta de Especies Valoradas	2.000,00		
13.01.07	Venta de Bases	100,00		
13.01.09	Rodaje de Vehículos Motorizados	2.000,00		
13.01.10	<u>Control y Vigilancia Municipal</u>			
13.01.10.01	Servicio de Aseo y Recolección de Basura	5.196,72		
13.01.10.02	Suministro de Agua Potable	3.029,14		
13.01.10.03	Servicios Técnicos Administrativos Prestados por el Municipio	1.000,00		
13.01.10.04	Tasas de Alcantarillado	300,00		
13.01.11	Inscripciones, Registros y Matriculas	2.000,00		
13.01.99	Otras Tasas	3.000,00		
	Línea de -Permisos de construcción			
	Aprobación de Planos de Construcción			
	Estudios y Aprobación de Planos para lotización y Urban.			
	Avalúos y Reavalúos Especiales de Predios Urbanos			
	Por Mensuras e Inspección de Terrenos en el Area Urbana			
	Cert de poseer propied.avalúos, y reaval. Y no adeudar al Mun.			
	Por copias y certificaciones documentos y planos			
	Por mediciones e inspecciones en Recintos- Elab. de Minutas			
	Sevicios Técnicos Administrativos prestados por el Municipio			
	Servicio de Xerox			
13.04.00	CONTRIBUCIONES		29.338,00	
13.04.02	<u>Por Mejoras Urbanas y Rurales</u>			
13.04.02.01	Contribución para la Construcción de Aceras y Bordillos	1.000,00		
13.04.02.02	Contribución para Obras de Adoquinado	27.338,00		
13.04.99	Otras Contribuciones	1.000,00		

10

GOBIERNO CANTONAL DE PUERTO QUITO

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL 2.006

PARTIDA	DETALLE	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
14.00.00	<u>VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS</u>			10.710,86
14.02.00	VENTAS DE PRODUCTOS Y MATERIALES		500,00	
14.02.99	Otras Ventas de Productos y Materiales	500,00		
14.03.00	VENTA NO INDUSTRIALES		10.210,86	
14.03.01	<u>Agua Potable</u>			
14.03.01.01	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable	1.000,00		
14.03.01.02	Venta de Materiales y Accesorios para Redes de Agua Potable	1.000,00		
14.03.03	Alcantarillado	1.000,00		
14.03.99	Otros Servicios Técnicos no especificados	7.210,86		
17.00.00	<u>RENTAS DE INVERSIONES Y OTRAS</u>			5.713,78
17.01.00	RENTAS DE INVERSIONES		500,00	
17.01.99	Intereses por Otras operaciones	500,00		
17.02.00	RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES		750,00	
17.02.04	Maquinaria y Equipo	500,00		
17.02.06	Herramientas	200,00		
17.02.99	Otros Arrendamientos	50,00		
17.03.00	INTERESES POR MORA		2.663,78	
17.03.01	Tributaria	2.663,78		
17.04.00	MULTAS		1.800,00	
17.04.01	Tributaria	1.500,00		
17.04.02	Infracción de Ordenanzas Municipales	100,00		
17.04.04	Incumplimiento de Contratos	100,00		
17.04.99	Otras Multas	100,00		
18.00.00	<u>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES</u>			186.634,39
18.01.00	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO</u>			
18.01.01	<u>Gobierno Central</u>		163.631,67	
18.01.01.02	FODESEC R.A. del año 2005	5.425,48		
18.01.01.02	FODESEC R.A. del año 2006	65.105,70		
18.01.01.02	10% Distribución del 15% del Presupuesto año 2005	93.100,49		
18.02.00	DONACIONES CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO INTERNO		22.902,72	
18.02.04	Del sector Privado no Financiero (donaciones 25% IR)	22.902,72		
18.04.00	APORTES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PUBLICO		100,00	
18.04.07	De Fondos Ajenos	100,00		
19.00.00	<u>OTROS INGRESOS</u>			3.021,00
19.01.00	GARANTIA Y FINANZAS		100,00	
19.01.01	Ejecución de Garantías	100,00		
19.04.00	OTROS NO OPERACIONALES		2.921,00	
19.04.99	Otros no Especificados	2.921,00		
20.00.00	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>			2.217.577,71
24.00.00	VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN		500,00	
24.02.00	BIENES INMUEBLES Y SEMOVIENTES			
24.02.01	Terrenos	500,00		

GOBIERNO CANTONAL DE PUERTO QUITO
PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL 2.006

PARTIDA	DETALLE	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
28.00.00	<u>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL</u>		977.077,71	
28.01.00	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO</u>			
28.01.01	<u>Gobierno Central</u>			
28.01.01	Ley del 15% Gobierno Central Inversión 2.005	82.321,40		
28.01.01	Ley del 15% Gobierno Central Inversión 2.006	894.756,31		
28.01.01	90% Distribución del 15% del Presupuesto año 2006			
28.01.01.02	<u>ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS</u>		890.000,000	
	Fondo de Desarrollo Provincial de Pichincha	240.000,00		
	Fonsal 2005	1.000,00		
	MIDUVI - Estudios	400.000,00		
	Miduvi - Casas del Maestro	21.000,00		
	H.C.C.P.P.	48.000,00		
	Modersa MSP	180.000,00		
28.02.00	<u>TRASFERENCIA DEL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO</u>		350.000,00	
28.02.04	OCP -FIDEICOMISO	350.000,00		
3.0.00.00	<u>INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</u>			422.068,16
36.00.00	<u>FINANCIAMIENTO PUBLICO</u>		50.000,00	
36.02.01	Del Sector Público Financiero (Crédito no Reembolsable BEDE)	50.000,00		
36.05.00	<u>SALDOS PENDIENTES POR COBRAR</u>		367.068,16	
36.05.01	<u>De Cuentas por Cobrar</u>			
	Ctas x Cob. Cartera vencida	93.644,61		
	Ctas x Cob. IVA	90.995,49		
36.05.02	De Anticipo de Fondos Netos	182.428,06		
37.00.00	<u>FINANCIAMIENTO INTERNO</u>			5.000,00
37.01.00	<u>SALDOS EN CAJA Y BANCOS</u>		5.000,00	
37.01.01	De Fondos Gobierno Central	5.000,00		
TOTAL INGRESOS 2006		3.078.435,42		3.078.435,42

GOBIERNO CANTONAL DE PUERTO QUITO
ANALISIS DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2006
DISTRIBUTIVO DEL PRESUPUESTO

INGRESOS GENERALES **3.078.435,43**

INGRESOS CORRIENTES 438.789,55

INGRESOS PARA INVERSIÓN 2.217.577,71

INGRESOS DE FINANCIAMIENTO 422.068,16

GASTOS GENERALES **3.078.435,43**

GASTOS CORRIENTES 415.986,83

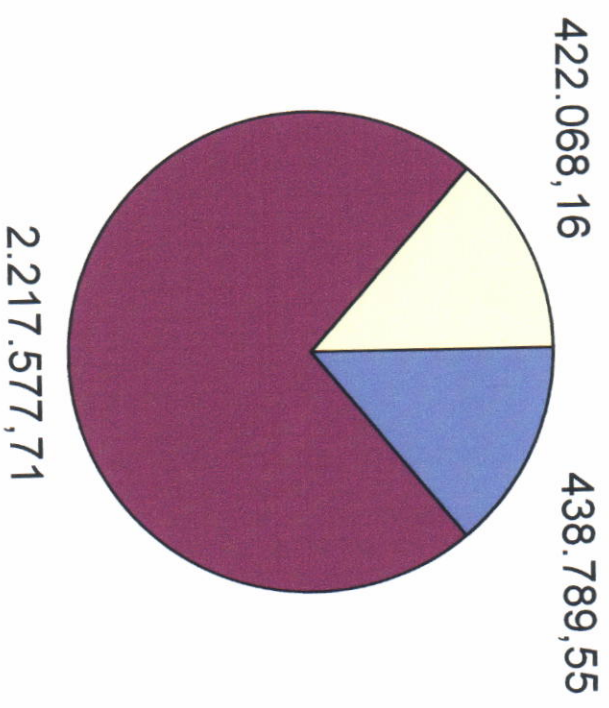
GASTOS DE INVERSIÓN 2.502.548,60

GASTOS DE CAPITAL 159.900,00

APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO

GOBIERNO CANTONAL DE PUERTO QUITO						
RESUMEN DE INGRESOS PROGRAMADOS PARA EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2006						
DETALLE	INGRESOS CORRIENTES	INGRESOS CAPITAL	INGRESOS FINANCIAMIENT	TOTALES		
IMPUESTOS	181.745,68			181.745,68		
TASA Y CONTRIBUCIONES	50.963,86			50.963,86		
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	10.710,86			10.710,86		
RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	5.713,78			5.713,78		
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	186.634,39			186.634,39		
OTROS INGRESOS	3.021,00			3.021,00		
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		2.217.577,71		2.217.577,71		
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO			422.068,16	422.068,16		
TOTALES	438.789,55	2.217.577,71	422.068,16	3.078.435,42		

FUENTES DE FINANCIAMIENTO PRESUPUESTO 2006



- INGRESOS PARA INVERSION
- INGRESOS DE FINANCIAMIENTO
- INGRESOS CORRIENTES

**FUNCION I. SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA I. ADMINISTRACION GENERAL**

DESCRIPCION

A. ASPECTOS GENERALES

Este programa tiene por objeto a través del Concejo Municipal, la Alcaldesa y el área administrativa, coordinar la consecución de los fines que persigue el Gobierno Municipal, para lo cual desarrollará las siguientes actividades:

Al Concejo, de manera especial, le corresponde legislar mediante la expedición de ordenanzas, reglamentos y resoluciones de carácter administrativo y financiero, determinar la política a seguirse y fijar los objetivos en cada una de las ramas propias de la administración Municipal; conocer y aprobar la programación técnica de corto, mediano y largo plazo, elaborada por los departamentos municipales y aprobada por las comisiones respectivas; dirigir el desarrollo físico del Cantón; aprobar el Plan de Obras Locales que interesan al vecindario y la cobertura de necesidades para el Gobierno y Administración Municipal; y, ejercer las demás atribuciones determinadas por la Ley Orgánica Reformativa a la Ley de Régimen Municipal.

A la Alcaldesa le corresponde la gestión administrativa, para lo cual, y de manera principal, deberá cumplir y hacer cumplir la Constitución, leyes de la República, ordenanzas municipales, reglamentos, acuerdos y resoluciones de Concejo; representar a la Municipalidad junto con el Asesor jurídico; coordinar la acción municipal con las demás entidades públicas y privadas; ejercer los planes y programas de acción aprobadas por el Concejo, dirigir y supervisar las actividades municipales, coordinando y controlando el funcionamiento de los diferentes departamentos administrativos que habrán de ceñirse al sistema de personal adoptado por el Concejo; y, someter a consideración del Concejo, sancionar, promulgar – previo los trámites legales, ordenanzas de presupuesto y las demás ordenanzas, reglamentos, etc. Que convenga al progreso del Cantón.

La Asesoría Jurídica representará, junto con la Alcaldesa, judicial y extrajudicialmente, a la Municipalidad; le corresponderá emitir dictámenes legales, revisión de contratos, informes sobre actos, patrocinar defensas, entablar juicios, preparar resoluciones, y estudiar, organizar y actualizar la legislación que corresponda conocer al Concejo.

A través de la Dirección Financiera se administrarán las rentas para financiar los gastos e inversiones municipales que contemple el presupuesto municipal.

El presupuesto municipal de la entidad, contendrá la programación de los gastos corrientes y de capital con sujeción a las normas y leyes del presupuesto.

La Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, la Normas Técnicas de Control Interno, las normas, principios y políticas de contabilidad generalmente aplicadas serán base para los sistemas de Tesorería y Contabilidad municipal. La contabilidad registrará

71

todas las operaciones de patrimonio y presupuesto, y tesorería realizará la percepción, recaudación, depósito y entrega de recursos.

La Dirección Financiera trabajará coordinadamente con los departamentos, en especial, las que requieran los Departamentos de Obras Públicas y Planificación, para el análisis y evaluación de proyectos municipales.

Supervisará el levantamiento de catastros municipales y la oportuna expedición de títulos de crédito para el cobro de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras, aportara de manera directa para la actualización de las ordenanzas; adquirirá los suministros, materiales y bienes muebles para distribuir a los departamentos municipales que los requieren para su funcionamiento; y, además, administrará los inmuebles municipales.

Alcanzará los fines que se persiguen a través de las siguientes funciones: Dirección, Supervisión y Control de los Títulos de Crédito, Compendio de Datos Estadísticos, Contabilidad General, Recaudación, Pagos y Bodega.

Se ha considerado la necesidad de firmar convenios de asistencia técnica con diferentes Instituciones de apoyo como por ejemplo la AME, para cumplir con el Convenio de Cooperación Institucional, Actualización de Ordenanzas especialmente en lo que tiene relación a la normativa tributaria, asistencia técnica para implementar un sistema de recaudación.

El complemento esperado será la integración en las redes correspondientes, para que exista la fluidez de la información a nivel del ejecutivo, para la toma inmediata de decisiones y la adopción de las políticas correspondientes.

A través de este programa también se asignarán recursos para cumplir con aportes a las instituciones que dispone la Ley, como es el caso de los aportes a la Contraloría General del Estado, AME, Defensa Nacional, Consorcio de Municipalidades de Pichincha, etc; y las posibles ayudas a través de transferencias a entidades del Sector Privado no financiero como por ejemplo: Patronato, Aso. Empleados Municipales, etc. deudas pequeñas pendientes de pago.

A través de Justicia Policía y Vigilancia, deberá cumplir y hacer cumplir de manera específica, normas y disposiciones sobre higiene y salubridad, ornato, obras públicas y uso de ingreso y vía pública, juegos, pesas y medidas, funcionamiento de ventas ambulantes, mercados, propaganda, uso de parques, avenidas, calles y espacios de la ciudad, contenidas en leyes, ordenanzas, reglamentos y resoluciones municipales.

Contribuirá en coordinación con el Inspector de Servicios Municipales para la supervisión y mantenimiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado, etc.

Organizará y dirigirá la administración jurisdiccional general.

Aplicar las penas correspondientes a los infractores y contraventores de las normas y disposiciones legales.

Investigar y establecer las infracciones necesarias dentro del ámbito municipal.

B. UNIDAD EJECUTORA

Concejo, Alcalde, Secretaria General, Personal, Asesoría Jurídica, Dirección Financiera, Contabilidad, Tesorería, Rentas, Bodega, Informática y Comisaría.

C.- COSTO DEL TOTAL DEL PROGRAMA: \$ 393.076.91